

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 78 del Código Contravencional de la Ciudad de Buenos Aires, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 78 - Obstrucción de la vía pública. Quien impide u obstaculiza la circulación de vehículos por la vía pública o espacios públicos, es sancionado/a con uno (1) a cinco (5) días de trabajo de utilidad pública o multa de doscientos (\$ 200) a un mil (\$ 1.000) pesos. El ejercicio regular de los derechos constitucionales no constituye contravención. A tal fin deberá, con razonable anticipación, darse aviso a la autoridad competente, debiendo respetarse las indicaciones de ésta, si las hubiere, respecto al ordenamiento.

Queda prohibida la obstrucción del tránsito vehicular, salvo autorización fundada otorgada por autoridad competente, en las avenidas Gral Paz, 9 de Julio, Paseo Colon, Leandro N. Alem, del Libertador, Corrientes, Belgrano, Córdoba, Rivadavia, Figueroa Alcorta, Lugones y Cantilo y Autopistas Illia, Perito Moreno, 25 de Mayo, Luis Dellepiane y 9 de Julio Sur durante los días hábiles en el horario de 0 a 24 hs."

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

Señor Presidente: Una de las principales funciones del Estado tiene que ver con garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos existentes en las normas vigentes en el mismo.

Mucho se ha debatido en esta Ciudad respecto de la armonización que debe observarse al momento del ejercicio del derecho de reunión y de petionar ante las autoridades por un lado, y el derecho a la libre circulación por el otro.

Todos estos derechos se encuentran amparados por la Constitución Nacional y la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, pero el ejercicio de los mismos debe realizarse conforme las leyes que reglamenten su ejercicio.

En este sentido, corresponde regular de forma racional la cuestión planteada de modo que no se vean limitados los derechos de las personas que pretendan hacer uso tanto del derecho de reunión o petición como así también de aquellos que pretendan circular libremente por el territorio de la ciudad.

Entendemos que la norma propuesta intenta respetar los derechos de todos los ciudadanos pero pretende también otorgarles a todos la posibilidad de vivir en una ciudad más ordenada y previsible.

Por todo lo expuesto solicitamos la urgente aprobación del presente proyecto de Ley.